

Convenio de cooperación entre
la **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**
y
el **ARZOBISPADO DE TOLEDO**
para el desarrollo y ejecución de obras de reparación y mejora
de edificios de carácter religioso católicos de la provincia de
Toledo 2025.

REUNIDOS

De una parte, la **ILMA. SRA. D^a. MARÍA CONCEPCIÓN CEDILLO TARDÍO**, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, asistida por D. Jesús Prieto Sabugo, Secretario General accidental de la Corporación.

De otra parte, el **EXCMO. Y RVDMO. D. FRANCISCO CERRO CHÁVES**, Arzobispo de Toledo, Primado de España.

Ambas partes actúan en nombre y representación de sus respectivas instituciones y en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas, reconociendo recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo socio-cultural y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el artículo 36.1 d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Igualmente, en el mismo texto legal y, en concreto, en su artículo 25, se establece como competencias propias de los municipios, entre otras, la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

SEGUNDO.- Que la actividad cultural organizada y coordinada por la Administración municipal y provincial, en colaboración con otras Instituciones, está permitiendo el acceso de numerosos ciudadanos a una cultura de calidad y de carácter estable que se realiza en los municipios de la provincia de Toledo, a la que asiste público abundante.

TERCERO.- Que al objeto de mantener una política de promoción y fomento de la cultura en todos nuestros municipios, es voluntad compartida por el Arzobispado de Toledo y la Diputación Provincial aunar esfuerzos a fin de optimizar los recursos existentes y alcanzar mejores resultados en beneficio de los ciudadanos, de tal forma que conjuntamente van a destinar recursos económicos para la restauración y mejora de los edificios de carácter religioso católicos existentes en los municipios de la provincia de Toledo.

CUARTO.- Que la Diputación Provincial de Toledo, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural compartiendo con el Arzobispado de Toledo el papel que desempeña la Cultura en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, reconociendo ambos explícitamente a la Cultura como factor de progreso e integración social y de ciudadanía.

QUINTO.- Que para conseguir estos objetivos acuerdan ambas partes crear una estructura de colaboración denominada **REPARACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIOS DE CARÁCTER RELIGIOSO CATÓLICOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO 2025** que servirá para impulsar y dinamizar la actividad cultural en los municipios de la provincia de Toledo, además de conservar y mantener el Patrimonio cultural religioso existente en los municipios, y que constituyen las razones de interés público, social y cultural suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerda formalizar el presente Convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de la cooperación económica entre las partes firmantes, durante la anualidad de 2025, para la financiación de la ejecución de obras de restauración y mejora de los edificios de carácter religioso católicos existentes en los municipios de la provincia de Toledo, titularidad de las respectivas Parroquias o Ayuntamientos.

SEGUNDA.- Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones o ayudas, las Entidades titulares (Parroquias o Ayuntamientos) de los edificios de carácter religioso católicos ubicados en un municipio de la provincia de Toledo, que por carecer estos edificios de reconocido valor artístico, cultural o histórico no pueden beneficiarse de las subvenciones previstas en los acuerdos que para la conservación y promoción del patrimonio cultural de la Iglesia mantienen la Junta de Comunidades y la Iglesia Católica en Castilla-La Mancha.

TERCERO.- Entidad Colaboradora

El Arzobispado de Toledo, firmante del presente Convenio de Colaboración, será la Entidad Colaboradora que ejercerá como ventanilla única en la recogida de solicitudes y cumplirá el resto de obligaciones encomendadas en el presente Convenio.

CUARTA.- Régimen de financiación y dotación presupuestaria

La Diputación Provincial de Toledo (en adelante, la Diputación) compromete una dotación de crédito por un importe máximo de **250.000,00 euros**, para el ejercicio 2025, para las actuaciones objeto de este convenio las cuales se adjuntan como Anexo V.

El crédito comprometido será objeto de imputación mediante las operaciones contables nº 2025.2.0010755.000 y 2025.2.0010755.001 a la aplicación presupuestaria **2025/3340/78900 “Restauración de Templos”** del vigente Presupuesto General de la Diputación.

Las actuaciones objeto de este convenio serán cofinanciadas por la Diputación Provincial de Toledo, el Arzobispado de Toledo y la Entidad beneficiaria que realiza la obra, aportando en cada actuación, objeto de este Convenio, el Arzobispado de Toledo y la Entidad beneficiaria que realiza la obra, un importe mínimo idéntico al aportado por la Diputación Provincial en cada obra, el cual se adjunta como Anexo V a este Convenio.

QUINTA.- Inversión y gastos subvencionables

Serán subvencionables las inversiones consistentes en la ejecución de obras de restauración y mejora de los edificios de carácter religioso católicos existentes en los municipios de la provincia de Toledo, titularidad de las respectivas Parroquias o Ayuntamientos que por carecer estos edificios de reconocido valor artístico, cultural o histórico no pueden beneficiarse de las subvenciones previstas en los acuerdos que para la conservación y promoción del patrimonio cultural de la Iglesia mantienen la Junta de Comunidades y la Iglesia Católica en Castilla-La Mancha.

Son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación o inversión para la que se solicita la cofinanciación en este Convenio y se realicen dentro del periodo de ejecución de la inversión que comprenderá desde la fecha de 1 de enero de 2025 hasta el día 31 de agosto de 2026.

No se consideran inversiones o gastos subvencionables:

- a) El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) cuando este sea soportado y deducible para el beneficiario de la subvención. No obstante, sí será subvencionable cuando el beneficiario de la subvención lo asuma como mayor gasto de la inversión y lo abone efectivamente.
- b) Los honorarios que satisfagan las Entidades beneficiarias por la redacción de los documentos técnicos necesarios y los derivados por las direcciones facultativas.

SEXTA.- Obligaciones de los beneficiarios

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar la actuación, efectuar todos los pagos, realizar y adoptar el comportamiento que fundamenta la firma del presente Convenio dentro del plazo de ejecución de la inversión y el cumplimiento de las condiciones previstas en este Convenio. En este sentido, el inicio y ejecución de la inversión aprobada deberá realizarse con fecha posterior a 1 de enero de 2025 y la finalización de la inversión y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de su ejecución deberán ser realizadas hasta el 31 de agosto de 2026, y justificar, en los términos previstos en este Convenio siempre hasta el 30 de septiembre de 2026, extendiéndose la fecha de fin de vigencia del presente Convenio hasta 30 de septiembre de 2026.
- b) Aportar en la actuación u obra que ejecute la Entidad beneficiaria, objeto de este Convenio, un importe mínimo idéntico al aportado por la Diputación Provincial a dicha actuación.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.
- d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- e) Comunicar y documentar la solicitud, obtención y cobro de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la inversión objeto de este Convenio, procedentes de esta administración o de cualesquiera otras administraciones o ente públicos o privados, locales, regionales, nacionales o internacionales.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, que pudiera efectuar la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- g) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto o actuación objeto de este Convenio.
- h) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, su normativa de desarrollo y las establecidas en el presente Convenio.

SEPTIMA.- Obligaciones del Arzobispado de Toledo

El Arzobispado de Toledo se compromete a:

- a) Aportar en cada actuación u obra que ejecute la Entidad beneficiaria, objeto de este Convenio, un importe mínimo idéntico al aportado por la Diputación Provincial a dicha actuación.
- b) Recibir como Ventanilla única todas las solicitudes (Anexo I) solicitudes de pago (Anexo II) y resto de documentación que presenten las Entidades titulares (Parroquias o Ayuntamientos) de los edificios de carácter religioso católicos ubicados en un municipio de la provincia de Toledo que pretendan financiar una actuación a través de este convenio.

OCTAVA.- Compatibilidad y ayudas concurrentes

La aportación que, en virtud del presente Convenio, compromete la Diputación en cada actuación es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, la Entidad beneficiaria pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas más los recursos comprometidos por esta Entidad y los firmantes del presente convenio, no supere el presupuesto del proyecto de la actuación o actuaciones descritas en la estipulación primera anterior.

En otro caso se habría de proceder al reajuste de la aportación comprometida por la Diputación, con la minoración correspondiente, a fin de mantener la equivalencia de la financiación comprometida por aquélla y, en su caso, al consiguiente reintegro por parte de la Entidad beneficiaria.

NOVENA.- Publicidad de la cofinanciación

La Entidad beneficiaria en el desarrollo y ejecución de la actuación u obra objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restante agentes cofinanciadores, en su caso.

DECIMA.- Subcontratación

Por la naturaleza de la inversión objeto de este Convenio las Entidades beneficiarias podrán subcontratar hasta el 100 % de la ejecución de la inversión objeto de este Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. A estos efectos, se considera que la entidad subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la inversión que constituye el objeto del presente Convenio.

DECIMOPRIMERA.- Notificaciones y Comunicaciones

Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones previstas en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente **FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01)**, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página [www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería](http://www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación,Infraestructura,Hacienda_y_Presupuesto/Tesorería).

La dicha Ficha de Tercero deberá remitirse de forma telemática a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la Sede Electrónica de la Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General", requiriéndose para ello que el tercero cuente con el correspondiente certificado electrónico. Este requisito es **IMPRESINDIBLE** para optar al cobro de la subvención concedida.

DECIMOSEGUNDA.- Plazo de presentación de solicitudes y selección de obras a cofinanciar

El plazo de presentación de solicitudes por parte de las Entidades titulares de los edificios de carácter religioso católicos, será hasta 15 de noviembre 2025.

Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia, modelo que figura como Anexo I, junto a documento técnico firmado por persona competente para ello o memoria que contenga una explicación detallada y desglosada de la actuación a realizar, unidades de obra y presupuesto detallado y cuantificado de la actuación, en el Arzobispado de Toledo, quien hará de Ventanilla única, a efectos de recibir las solicitudes.

Antes del día 30 de noviembre de 2025 el Arzobispado de Toledo pasará a la Diputación Provincial de Toledo, en concreto, a la unidad de Cultura y Educación, copia de Anexo I de solicitudes presentados y listado en formato Excel de los solicitantes que contenga, nombre entidad, numero de CIF, denominación actuación, presupuesto total, cantidad solicitada, cantidad propuesta de aportación por parte del Arzobispado en cada actuación solicitada.

En los 15 días siguientes a recibir la documentación anterior, la Diputación Provincial de Toledo convocará a la Comisión de Seguimiento quien realizará la propuesta de acuerdo de concesión de ayudas a las Entidades beneficiarias para que sea adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo.

DECIMOTERCERA.- Régimen de justificación de gastos

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de la inversión aprobada o plazo de justificación, en la Diputación Provincial de Toledo, finalizará, como máximo, hasta el 30 de septiembre de 2026.

La justificación por la Entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se hará mediante **solicitud de pago** de la aportación de la

Diputación Provincial de Toledo en el modelo que figura como **Anexo II**, que se dirigirá al Arzobispado de Toledo, quien hará de ventanilla única, a efectos de recibir las solicitudes de pago y el resto de documentación.

El beneficiario deberá presentar junto con el modelo que figura como **Anexo II**, la siguiente documentación:

- a) **Memoria descriptiva** sobre la inversión u obra desarrollada indicando en que han consistido, fecha de ejecución. Detallar las incidencias, variaciones o desviaciones en el desarrollo de la misma y respecto al presupuesto aportado con la solicitud.
- b) **Certificación**, conforme al modelo inserto en el **Anexo III**, firmado por el representante de la Entidad beneficiaria.
- c) **Cuenta justificativa**, conforme al modelo que figura en el **Anexo IV**, que contendrá la relación certificada de las facturas o certificaciones de obra que acrediten los gastos realizados (fecha pago) y justificados, imputados a la inversión objeto del Convenio, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, suscrita por el representante de la Entidad beneficiaria y el conforme del Ecónomo del Arzobispado de Toledo. A esta cuenta justificativa se acompañará, en su caso, certificaciones de obra (caratula de certificación, relación de unidades ejecutadas firmada por el Director de obra y el contratista, factura/as) o factura/as acreditativas del gasto.

Se deberá justificar la cantidad subvencionada, debiendo coincidir el concepto de las facturas y certificaciones presentadas con el contenido del documento técnico o presupuesto presentado, en su día, junto con la solicitud para ser subvencionadas por la Diputación Provincial de Toledo. Tales facturas o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y que son los siguientes:

- a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
- b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
- c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
- d) Desglose del IVA con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el IVA incluido).

Si se está exento de IVA, en la factura se añadirá la expresión: «Exento de IVA en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA», presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

DECIMOCUARTA.- Modificaciones

Si durante la ejecución de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, la Entidad beneficiaria considerase preciso efectuar modificaciones sobre las mismas que supongan cambios sobre la memoria o presupuesto presentado con la solicitud, aún cuando estas no supongan un incremento del gasto, la Entidad beneficiaria deberá comunicar y solicitar la pertinente autorización previa antes de iniciar o acometer dichas modificaciones. El incumplimiento de esta condición de autorización previa será causa de pérdida de la aportación de Diputación para esa actuación objeto del Convenio.

En ningún caso, estas modificaciones podrán implicar incremento alguno sobre el importe de aportación comprometido por la Diputación.

Con carácter excepcional, a instancia del beneficiario/s, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de octubre de 2026, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados serán objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

DECIMOQUINTA.- Pago de la aportación de Diputación

El pago de la aportación se librará previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido anteriormente. El abono de la aportación se efectuará mediante un pago único de cada actuación objeto de este convenio, previa justificación de la realización de la inversión aprobada y haber cumplido todas las condiciones impuestas en este Convenio y en la normativa reguladora. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al presupuesto o coste global del proyecto presentado y aprobado y/o hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará por la Diputación la parte proporcional correspondiente de aquel. No se realizarán pagos parciales ni anticipados. El incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y a la consiguiente declaración de pérdida de la aportación.

DECIMOSEXTA.- Comisión de Seguimiento

A la firma del presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por los siguientes representantes:

Por parte de la Diputación Provincial de Toledo:

El Diputado de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta de la Diputación, o persona en quien delegue.

El Coordinador del Área de Educación, Cultura, Deportes e Igualdad de la Diputación, o persona que le sustituya.

Por parte del Arzobispado de Toledo:

El Ecónomo diocesano del Arzobispado de Toledo.

La secretaría de la Comisión, con voz pero sin voto, correrá a cargo de un funcionario de la Delegación de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta de la Diputación.

DECIMOSEPTIMA.- Responsabilidad jurídica

La Diputación podrá prestar las ayudas técnicas precisas (informes previos, proyecto, etc.) a las obras propuestas por la Comisión de Seguimiento, siendo de exclusiva responsabilidad y competencia de la Archidiócesis y de las parroquias beneficiarias la adjudicación y contratación de las obras. Consecuentemente, la responsabilidad de la Diputación queda limitada a la subvención que acuerde para cada obra concreta la citada Comisión. Serán los promotores de las obras (parroquias y/o Arzobispado) los responsables de solicitar los permisos y autorizaciones necesarios para las obras, así como de velar por el cumplimiento de todas las normas de protección del patrimonio que puedan afectar a los edificios sometidos a las obras de mejora y mantenimiento.

DECIMO OCTAVA.- Control e inspección de la inversión

La Diputación Provincial de Toledo podrá comprobar e inspeccionar, en cualquier momento, la realización de la inversión y cuanto crea necesario sobre asuntos relacionados con la misma, pudiendo solicitar del beneficiario/a de la ayuda cuantas aclaraciones y documentación considere oportunos.

Las Entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar las comprobaciones que garanticen la correcta realización del proyecto o actuación objeto de las mismas. Asimismo, estará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por los órganos competentes, así como al control financiero de la Intervención de la Diputación Provincial de Toledo.

DECIMO NOVENA.- Incumplimiento, reintegro y régimen sancionador

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del presente Convenio y, en todo caso, la obtención concurrente para la misma finalidad de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de la aportación de la Diputación Provincial.

El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en este Convenio por LAS Entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la aportación de la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo la entidad beneficiaria quedará sometida al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el Título IV de la precitada norma legal.

VIGESIMA.- Extinción del Convenio

La falta del correcto cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo.

La extinción del Convenio tendrá los siguientes efectos:

- a) Pérdida de la aportación pendiente de abono y/o
- b) Reclamación de reintegro de las cantidades ya abonadas.

VIGESIMO PRIMERA.- Legislación aplicable

El presente Convenio tiene carácter administrativo, reservándose las partes firmantes cuantas facultades le sean precisas en orden a su cumplimiento, interpretación y ejecución.

En lo no previsto en el presente Convenio, se aplicará, supletoriamente, lo establecido en las Bases de ejecución por las que se regirá el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Toledo, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

VIGESIMOSEGUNDA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.

Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través del Área de Educación y Cultura. Este también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del Convenio, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

VIGESIMOTERCERA.- Vigencia del convenio

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 30 de septiembre de 2026.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de cooperación, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

Por la Excma. Diputación Provincial de Toledo

Por el Arzobispado de Toledo

Fdo.: M^a Concepción Cedillo Tardío

Fdo.: Francisco Cerro Cháves

El Secretario General Accidental de la Corporación

Fdo.: Jesús Prieto Sabugo

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Diputación Provincial de Toledo. Área de Educación, Cultura, Deporte e Igualdad.

Programa: Convenio colaboración mejora y reparación de edificios de carácter religioso católicos de la provincia de Toledo 2025.

1. Datos de identificación de la Entidad solicitante:

Nombre de la Entidad:		
CIF de la Entidad:		
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:		
Cargo:		
Correo Electrónico a efectos de recibir avisos de notificación y comunicaciones:		
Domicilio de la Entidad:	C.P.:	Localidad:
Teléfono de la Entidad:	Fax:	

2. Datos de la inversión para la que se solicita la subvención:

a) Denominación de la inversión, obra, instalación:
b) Importe de la inversión a realizar:
c) Importe de la subvención que se solicita :
Se acompaña documento técnico/Memoria o presupuesto con descripción de la obra a ejecutar, desglose de unidades de obras, precios unitarios y presupuesto de ejecución por importe de _____ €.

SOLICITA:

Que previos los trámites oportunos, sea admitida la presente solicitud y, en su virtud, le sea concedida la subvención a que haya lugar.

DECLARA:

- a) Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social y el resto de Administraciones Públicas.
- c) Que no ha obtenido, ni tiene solicitadas otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad. (Si no fuera así, deberá aportarse Certificación de las ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas para la misma finalidad que se solicita subvención).
- d) Que se compromete a comunicar a esa Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

AUTORIZA:

- a) A la Diputación de Toledo a utilizar la dirección de correo electrónico que aparece en este Anexo I (Solicitud de Subvención) para recibir los distintos avisos de notificación y comunicaciones relacionadas con este plan.
- b) A la Diputación Provincial de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En, a de de 20...

Firma y Sello del representante de la Entidad

Arzobispado de Toledo

ANEXO II

SOLICITUD DE PAGO DE LA APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Diputación Provincial de Toledo. Área de Educación, Cultura, Deporte e Igualdad.
Programa: Convenio colaboración mejora y reparación de edificios de carácter religioso católicos de la provincia de Toledo 2025.

1. Datos de identificación de la Entidad beneficiaria:

Nombre de la Entidad:		
CIF de la Entidad:		
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:		
Cargo:		
Correo Electrónico a efectos de avisos y comunicaciones:		
Domicilio de la Entidad:	C.P.:	Localidad:
Teléfono de la Entidad:	Fax:	

2. Datos bancarios:

Número de cuenta corriente (IBAN): _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

SOLICITA:

Sea abonado el importe de euros como aportación de la Diputación Provincial de Toledo, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito al efecto en fecha, adjuntando a estos efectos los **Anexos**, debidamente cumplimentados.

En....., a de de 20...

Firma y Sello del representante de la Entidad

Arzobispado de Toledo.

ANEXO III

CERTIFICACION DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Don..... como representante de la Entidad beneficiaria....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud del Convenio de Colaboración suscrito al efecto, de fecha...../...../20..

CERTIFICA:

Primero.- Que se ha realizado la inversión o actuación íntegramente para el que se solicitó y aprobó la subvención y que las unidades de obra ejecutadas se corresponden con las del presupuesto de ejecución recogidas en el documento técnico o presupuesto aportado en la solicitud

Segundo.- Para la financiación de dichas obras que han ascendido a euros, se ha contado con la subvención concedida por la Excm. Diputación de Toledo con un importe de euros, del Arzobispado de Toledo, por un importe de euros y el resto ha sido financiado con los fondos propios de la Parroquia por un importe de.....euros

Tercero.- De los ingresos y gastos imputados a la citada actuación se constata que el importe de la subvención concedida, ni en su caso, concurriendo con el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones o otros entes privados, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas al programa objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente, en ade de 20...

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Fdo.:

ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA

Nombre de la Entidad:

Cantidad subvención concedida: €

Cantidad justificada: €

1.- Memoria económica del coste de las actividades de la actuación que se justifica:

Denominación de la obra y descripción del desarrollo de la inversión, detallando las incidencias, variaciones o desviaciones en el desarrollo de la misma.

2. Relación de certificaciones de obra (en caso de que las haya):

Número de certificación	Fecha de emisión	Importe
.....		
Total		

3.- Relación de facturas acreditativas del gasto:

Número	Acreedor/es	Concepto/Actividad	Nº del Docu m.	Fecha Emisión	de	Importe	Fecha Pago
1							
2							
3							
TOTAL							

4. Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención:

Gastos previstos en la solicitud presentada	Gastos efectivamente realizados

5. Relación de otras subvenciones o ingresos obtenidos para la misma finalidad:

Fuente de ingreso	Fecha devengo	Importe

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas justificativos del gasto, son fiel reflejo de los consignados en la Contabilidad de esta Entidad, así como de la documentación obrante en esta Entidad de mi cargo.

En a de de 20...

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA,

Fdo.....

CONFORME, EL ECONÓMO DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO,

Fdo.....

ANEXO V

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
1	R4500247A	Ajofrín	13.890,80 €	28,796 %	4.000,00 €
Parroquia			Descripción de la Inversión		
		Parroquia de Santa María Magdalena	Limpieza e impermeabilización de la Torre. Limpieza de tejados.		

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
2	R4500208F	Aldeanueva de Barbarroya	6.558,20 €	22,872 %	1.500,00 €
Parroquia			Descripción de la Inversión		
		Parroquia de Santiago Apóstol	Rehabilitación de muro de la parrquia		

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
3	R4500168B	Almonacid de Toledo	22.209,70 €	18,01 %	4.000,00 €
Parroquia			Descripción de la Inversión		
		Parroquia de San Antonio Abad	Línea de vida en la cubierta. Arreglo de la cubierta.		

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
4	R4500161G	Argés	100.000,00 €	25,000 %	25.000,00 €
Parroquia			Descripción de la Inversión		
		Parroquia de Argés	Obras de rehabilitación.		

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
5	R4500249J	Carranque	11.375,00 €	26,374 %	3.000,00 €
Parroquia			Descripción de la Inversión		
		Parroquia de Santa María Magdalena	Línea de vida en la cubierta. Escalera de acceso al tejado. Limpieza de tejado.		

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
6	R4500175G	Cervera de los Montes	13.460,19 €	29,717 %	4.000,00 €
Parroquia			Descripción de la Inversión		
		Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción	Limpieza de cubierta.		

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
7	R4500205B	El Casar de Talavera	67.453,17 €	29,650%	20.000,00 €
Parroquia			Descripción de la Inversión		

Nuestra Señora dela Purificación	Obras de rehabilitación.
----------------------------------	--------------------------

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
8	R4500316G	El Romeral	105.135,21 €	13,316 %	14.000,00 €
Parroquia		Descripción de la Inversión			
Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción		Restauración de la fachada y la torre.			

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
9	R4500206J	Espinoso del Rey	81.072,33 €	27,136 %	22.000,00 €
Parroquia		Descripción de la Inversión			
Parroquia de Espinoso del Rey		Rehabilitación de la Iglesia Parroquial			

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
10	R4500347B	Hormigos	4.600,00 €	32,608 %	1.500,00 €
Parroquia		Descripción de la Inversión			
Parroquia de San Bartolomé Apóstol		Repación del campanario y las campanas.			

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
11	R4500319A	Layos	22.681,45 €	22,044 %	5.000,00 €
Parroquia		Descripción de la Inversión			
Parroquia de Santa María Magdalena		Cambio de la puerta principal del templo parroquial			

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
12	R4500289F	Malpica de Tajo - Bernuy	28.358,69€	21,157 %	6.000,00 €
Parroquia		Descripción de la Inversión			
Parroquia de Malpica de Tajo - Bernuy		Limpieza de cubierta y recorrido del tejado. Honorarios del arquitecto.			

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
13	R4500324A	Marrupe	67.342,55 €	17,819 %	12.000,00 €
Parroquia		Descripción de la Inversión			
Parroquia de San Bartolomé Apóstol		Picado de paramento y revoco paramento exterior. Picado , revoco y pintado del zócalo interior.			

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
14	R4500292J	Mohedas de La jara	20.504,66 €	31,700 %	6.500,00 €
Parroquia		Descripción de la Inversión			
Parroquia de San Sebastián Mártir		Rehabilitación de la cancela lateral. Restauración de muebles afectados por termita.			

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
15	R4500189H	Navalcán	21.467,82 €	32,606%	7.000,00 €
Parroquia		Descripción de la Inversión			
Parroquia de Nuestra Señora del Monte		Pintura interior y exterior del templo			

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
16	R4500179I	Navamorcuende	34.746,03 €	28,780 %	10.000,00 €
Parroquia			Descripción de la Inversión		
Parroquia de Nuestra Señora de La Nava			Reparación de la cubierta.		

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
17	R4500458G	Palomeque	32.498,54 €	32,309 %	10.500,00 €
Parroquia			Descripción de la Inversión		
Parroquia de San Juan Bautista			Limieza de cubierta. Restauración de los arrimos de la cubierta		

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
18	R4500363I	Parrillas	7.865,00 €	31,786 %	2.500,00 €
Parroquia			Descripción de la Inversión		
Parroquia de Nuestra Señora de la Luz			Limpieza de tejados y canalones.		

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
19	R4500256E	Pulgar	25.545,00 €	27,403 %	7.000,00 €
Parroquia			Descripción de la Inversión		
Parroquia de Santo Domingo Guzmán			Repación de muros exteriores. Pintura y saneado interior		

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
20	R4500197A	Recas	21.586,01 €	23,163 %	5.000,00 €
Parroquia			Descripción de la Inversión		
Parroquia de San Pedro Apóstol			Cambio de la climatización eléctrica		

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
21	R4500365D	Robledo del Mazo - Piedraescrita	15.016,70 €	33,296 %	5.000,00 €
Parroquia			Descripción de la Inversión		
Parroquia de Santa María			Restauración de las pinturas murales del presbiterio de la Iglesia de Piedraescrita		

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
22	R4500317E	Santa Cruz de La Zarza	127.292,00 €	14,533 %	18.500,00 €
Parroquia			Descripción de la Inversión		
Parroquia de Santa Cruz de La Zarza			Repación del muro de la iglesia de San Miguel		

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
23	R4500366B	Segurilla	9.693,92 €	30,947 %	3.000,00 €
Parroquia			Descripción de la Inversión		
Parroquia de San Juan Bautista			Control de termitas		

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
24	R4500046J	Sotillo de las	27.509,35 €	29,081 %	8.000,00 €

		Palomas			
Parroquia			Descripción de la Inversión		
Parroquia de la Purísima Concepción			Arreglo y restauración del Coro		

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
25	R4500188J	Torrecilla de La Jara - La Fresneda	33.175,48 €	30,142 %	10.000,00 €
Parroquia			Descripción de la Inversión		
Parroquia			Reparación de la cubierta.		

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
26	R4500244A	Villamuelas	12.000,00 €	33,333 %	4.000,00 €
Parroquia			Descripción de la Inversión		
Parroquia de Santa María Magdalena			Tratamiento antitermitas		

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
27	R4500311H	Villanueva de Alcardete	53.000,00 €	13,208 %	7.000,00 €
Parroquia			Descripción de la Inversión		
Parroquia de Santiago Apóstol			Pintura del interior de la iglesia. Alquiler de grua.		

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
28	R4500271D	Villanueva de Bogas	82.144,91 €	18,260 %	15.000,00 €
Parroquia			Descripción de la Inversión		
Parroquia de Santa Ana			Restauración y rehabilitación del edificio.		

Nº	NIF	Localidad	Presupuesto de inversión	Porcentaje de subvención	Subvencionado
29	R4500262C	Yepes	89.298,00 €	10,078 %	9.000,00 €
Parroquia			Descripción de la Inversión		
Parroquia de San Benito Abad			Pintura del interior de la colegiata.		